



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
**JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., veinte (20) de octubre de dos mil veinte (2020)

Radicado: 2019 00010

No se accede a la solicitud tendiente a declarar la ilegalidad del auto de fecha 13 de agosto de 2020, en tanto, no se evidencia la irregularidad señalada por el Curador ad Litem de los demandados.

En efecto, en proveído adiado 16 de julio pasado notificado al día siguiente, se dispuso correr traslado a la parte actora de las excepciones formuladas, por lo que dicho extremo contaba hasta el 3 de agosto de 2020 para descorrerlas, como en realidad sucedió, luego, el apoderado Janer Nelson Martínez a través del email: janernm_notificaciones@hotmail.com, a las 16:27 de ese día allegó el correspondiente escrito, evento que se puede confirmar del documento denominado «05 ConstanciasecretarialMRV», y la constancia secretarial de entrada al despacho de 6 de agosto de 2020.

NOTIFÍQUESE (2)¹

Firmado Por:

**OSCAR GIAMPIERO POLO SERRANO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 77 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f3d86147a571d4a9ab165ee1686e547b5f5083234c4d71100e4ad6b8b7500468

Documento generado en 20/10/2020 06:19:45 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

¹Decisión anotada en el estado N°076 de 21 de octubre de 2020.